



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000428-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° 00552745-2019, Certificado de Búsqueda Catastral N° 3647414 de fecha 22/05/2019, Informe N° 128-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, Informe Legal N° 043-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA, Informe Técnico - Legal N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA-PEGM, Informe Técnico de Tasación, y;

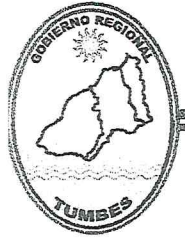
CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda;

2. Que, el Gobierno Regional de Tumbes es competente para inmatricular, administrar y adjudicar terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción con excepción de los terrenos de propiedad municipal conforme lo establece el Inc. j) del Art. 35° de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización y el Art. 62° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Art. 18° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo de 2006 el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35°de la Ley 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

4. Que, el segundo párrafo del Art. 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151 establece que los Gobiernos Regionales, respecto a los bienes de propiedad del Estado bajo su administración en cumplimiento de la transferencia de competencias, ejecutarán los actos previstos en el Art. 35° Inc. j) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización y Art. 18 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, que regula la competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 004282019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2019

jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones;

5. Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el presente procedimiento se encuentra regulado por la Directiva N° 002-2016/SBN, aprobada con Resolución N° 0052-2016/SBN;

6. Que, según los documentos del visto se desprende que los predios materia de la presente Resolución se encuentran ubicados en el sector Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, denominándose El Anima – Sección B, con un área de 2,723.384 m² y El Anima – Sección D, con un área de 1,158.850 m², no se hallan inscritos en el Registro de Propiedad Inmueble por no contar con antecedentes de inscripción registral;

7. Que, estando al considerando precedente, mediante Informe N° 128-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, Informe Legal N° 043-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA e Informe Técnico - Legal N° 003-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-VNA-PEGM se dispuso efectuar la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional Tumbes del predio ubicado en el sector Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, denominándose El Anima – Sección B, con un área de 2,723.384 m² y El Anima – Sección D, con un área de 1,158.850 m², elaborando el área técnica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial el Plano de ubicación – localización y perimétrico en coordenadas UTM PSAD 56 y la memoria descriptiva del predio, a fin de realizar la inscripción del citado predio en el más breve plazo;

8. Que, teniendo como referencia el Certificado de Búsqueda Catastral N° 3647414 de fecha 22/05/2019, que acredita que el predio no se encuentra inscrito por no contar con antecedentes e inscripción registral, otorgado por la Oficina Registral de Tumbes se concluye que los mencionados predios no están inscritos en el Registros de predios y no constituye propiedad privada, ni de las Comunidades Campesinas, por lo que es de dominio del Estado, conforme lo establece el Art. 23 de la Ley N° 29151, al señalar textualmente "que los predios que no se encuentran inscritos en el Registro de Predios y que no son de propiedad privada, ni de las Comunidades Campesinas son de dominio del Estado", cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y en esta jurisdicción regional, al Gobierno Regional Tumbes, correspondiendo en consecuencia tramitar la primera inscripción de la primera de dominio de predios a favor del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38° y siguientes del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 002-2016-SBN, que regula el trámite de primera inscripción de dominio de predios del Estado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 428-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2019

9. Que, para efectos de la presente Resolución el predio denominado "El Anima - Sección B" es valorizado en S/ 24,374.28 (Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 28/100 Soles) y el predio denominado "El Anima - Sección D" es valorizado en S/ 10,371.70 (Diez Mil Trescientos Setenta y Uno con 70/100 Soles).

10. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano representado por el Gobierno Regional Tumbes de los predios ubicados en el sector Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, del Distrito y Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, denominándose El Anima - Sección B, con un área de 2,723.384 m2 y El Anima - Sección D, con un área de 1,158.850 m2, según el plano de ubicación -localización y perimétrico en coordenadas UTM PSAD56 y memoria descriptiva, que sustentan la presente Resolución, teniendo las siguientes medidas perimétricas y colindancias que se detallan a continuación:

"EL ÁNIMA" - SECCIÓN B

Por el Norte: Colinda con propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego inscrito en la Partida Electrónica N° 04003294, mediante una línea recta de un (01) tramo que mide:

Tramo 5-1 con 34.038 ml.

Por el Este: Colinda con Terreno sin Antecedente Grafico Registral, mediante una línea quebrada de dos (02) tramos que miden:

Tramo 1-2 con 124.514 ml.

Tramo 2-3 con 11.305 ml.

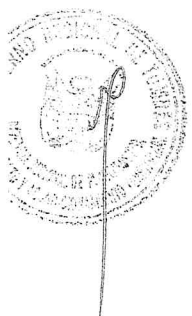
Por el Oeste: Colinda con Terreno sin Antecedente Grafico Registral, mediante una línea recta de un (01) tramo que mide:

Tramo 4-5 con 113.528 ml.

Por el Sur: Colinda con Terreno de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Zarumilla inscrito en la Partida Electrónica N° 02005265, mediante una línea recta de un (01) tramo que miden:

Tramo 3-4 con 22.328 ml.

Área: el área total es de 2,723.384 m2.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00428-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2019

Perímetro: su perímetro está formado por un poligonal de 305.714 ml.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 – ZONA 17

VÉRTICES	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
1	581135.083	9618751.560	1-2	124.514
2	581158.901	9618629.345	2-3	11.305
3	581160.482	9618618.151	3-4	22.328
4	581139.761	9618609.834	4-5	113.528
5	581119.158	9618721.477	5-1	34.038

"EL ÁNIMA" – SECCIÓN D

Por el Norte: Colinda con Terreno de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Zarumilla inscrito en la Partida Electrónica N° 02005265, mediante una línea quebrada de tres (03) tramos que miden:

Tramo 2-3 con 36.631 ml.

Tramo 3-4 con 20.248 ml.

Tramo 4-5 con 12.441 ml.

Por el Este: Colinda con Terreno sin Antecedente Grafico Registral, mediante una línea quebrada de dos (02) tramos que miden:

Tramo 5-6 con 5.804 ml.

Tramo 6-7 con 24.536 ml.

Por el Oeste: Colinda con Terreno sin Antecedente Grafico Registral, mediante una línea recta de un (01) tramo que mide:

Tramo 1-2 con 28.587 ml.

Por el Sur: Colinda con Terreno sin Antecedente Grafico Registral, mediante una línea recta de un (01) tramo que mide:

Tramo 1-7 con 52.255 ml.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00428-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2019

Área: el área total es de 1,158.850 m2.

Perímetro: su perímetro está formado por un poligonal de 108.503 ml.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 - ZONA 17

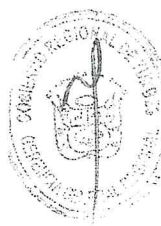


Table with 5 columns: VÉRTICES, ESTE, NORTE, LADO, DISTANCIA. It lists 7 vertices with their respective UTM coordinates and side lengths.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la presente Resolución el predio denominado "El Anima - Sección B" es valorizado en S/ 24,374.28 (Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 28/100 Soles) y el predio denominado "El Anima - Sección D" es valorizado en S/ 10,371.70 (Diez Mil Trescientos Setenta y Uno con 70/100 Soles).



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea publicada por única vez en el diario oficial el peruano y un extracto, en el diario de mayor circulación en la región y en el portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Zona Registral N° 1 - Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional Tumbes del terreno descrito en el artículo primero de la presente resolución en el registro de predios de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00428-2019-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 OCT 2019

ARTÍCULO QUINTO.- Consentida o ejecutoriada que quede la presente, **PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO** del procedimiento administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

